

PORTAL INTEGRADO

Guía de Uso

Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental - SIMULACION

“CNCA - SIMULACION”

INDICE

- 1- Descripción
- 2- Guía de Uso - Portal Integrado

DESCRIPCION

Todas las industrias instaladas, que se instalen, amplíen o modifiquen sus establecimientos o explotaciones, en la Provincia de Buenos Aires, se encuentran condicionadas al cumplimiento de la Ley 11.459 de Radicación Industrial.

Cada establecimiento industrial debe obtener un Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.), como parte de su trámite de radicación y como requisito obligatorio de la Habilitación Industrial correspondiente.

La obtención del Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.), se compone de tres etapas:

- Etapa 1: Clasificación del Nivel de Complejidad de la Industria (CNCA).
- Etapa 2: Obtención de la aptitud ambiental de las obras por parte de la industria.
- Etapa 3: Obtención de la Autorización de Funcionamiento por parte de la industria.

A través del Nivel del Complejidad Ambiental el establecimiento es clasificado en una de las tres Categorías Industriales:

- Primera Categoría, que incluye aquellos establecimientos que se consideran inocuos porque su funcionamiento no constituye riesgo o molestia a la seguridad, salubridad e higiene de la población, ni ocasiona daños a sus bienes materiales ni al medio ambiente.
- Segunda Categoría, que incluye aquellos establecimientos que se consideran incómodos porque su funcionamiento constituye una molestia para la salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente.
- Tercera Categoría, que incluye aquellos establecimientos que se consideran peligrosos porque su funcionamiento constituye un riesgo para la seguridad, salubridad e higiene de la población u ocasiona daños graves a los bienes y al medio ambiente.

A través del proceso simulación, usted tendrá la opción de completar el formulario FNCA con diferentes valores a los fines de analizarlos potenciales proyectos para su establecimiento industrial.

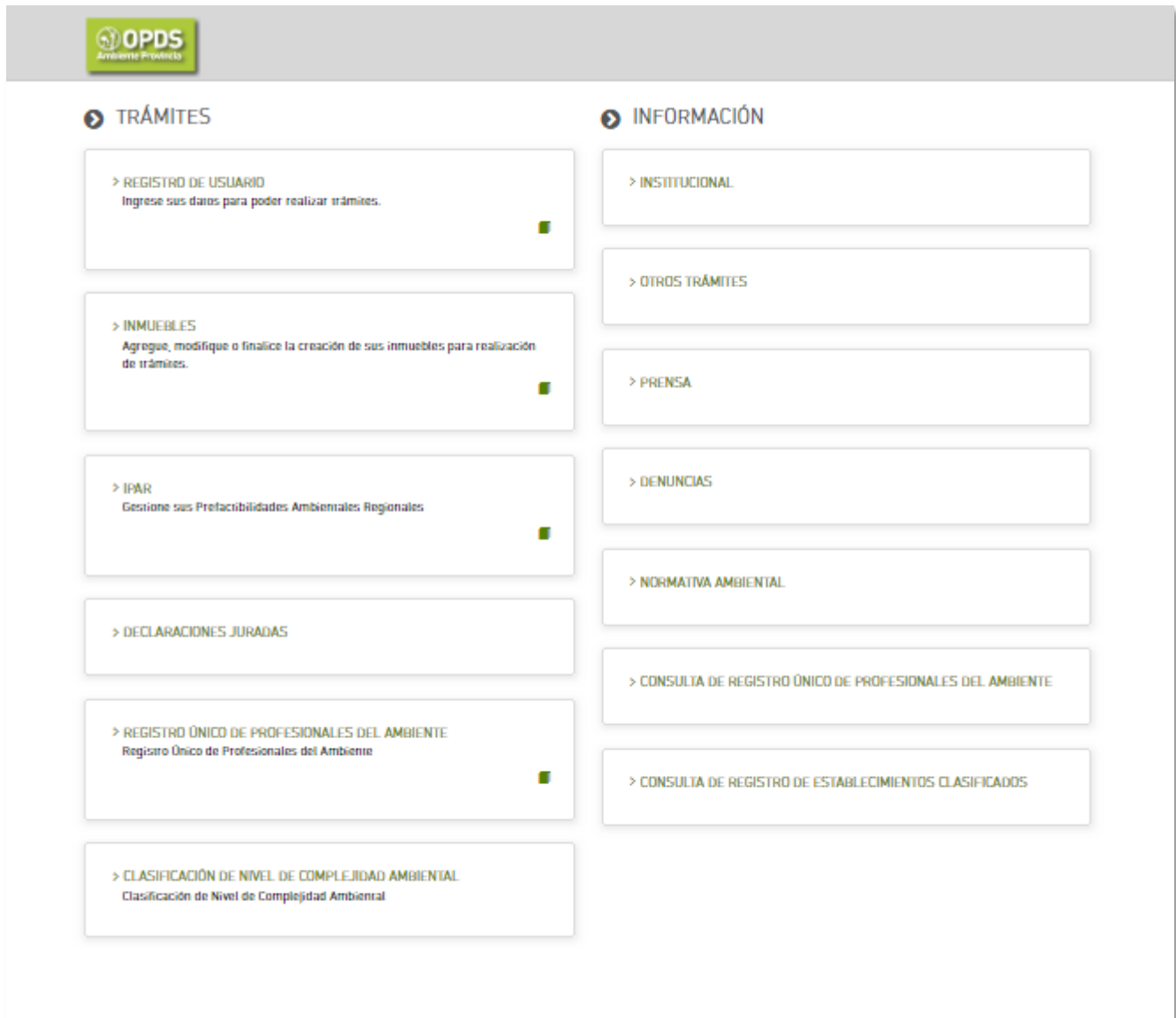
En caso de contar con CNCA otorgada y estar planeando una ampliación para su empresa, usted podrá simular su FNCA a fin de determinar si existe o no un cambio de categoría al realizar las modificaciones.

Para la simulación el sistema no le exigirá la afectación de ningún inmueble previamente.

Solicitud de Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental

Importante: Para poder gestionar trámites desde el PI, deberá aguardar que el Organismo (ADA, OPDS, DPOUT) valide y acepte su alta de usuario.

Para comenzar, a través de la pantalla inicial de OPDS en el Portal Integrado, deberá acceder a “CLASIFICACION DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL” y luego “SIMULACION”:



The screenshot displays the OPDS (Ambiente Productivo) portal interface. At the top left is the OPDS logo. The main content is divided into two columns: 'TRÁMITES' and 'INFORMACIÓN'. The 'TRÁMITES' column contains six menu items, each with a right-pointing arrow and a small green square icon on the right side. The 'INFORMACIÓN' column contains six menu items, each with a right-pointing arrow.

TRÁMITES	INFORMACIÓN
> REGISTRO DE USUARIO Ingrese sus datos para poder realizar trámites.	> INSTITUCIONAL
> INMUEBLES Agregue, modifique o finalice la creación de sus inmuebles para realización de trámites.	> OTROS TRÁMITES
> IPAR Gestione sus Prefactibilidades Ambientales Regionales	> PRENSA
> DECLARACIONES JURADAS	> DENUNCIAS
> REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE Registro Único de Profesionales del Ambiente	> NORMATIVA AMBIENTAL
> CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL Clasificación de Nivel de Complejidad Ambiental	> CONSULTA DE REGISTRO ÚNICO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE
	> CONSULTA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS



➤ TRÁMITES

> ALTA
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

> SIMULACIÓN
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

> RENOVACIÓN
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

> ALTA DE PREFACTIBILIDAD
PREFACTIBILIDAD DE CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

> RECLASIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

> RECLASIFICACIÓN DE PREFACTIBILIDAD
PREFACTIBILIDAD DE CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

> CLASIFICACIÓN COMO INDUSTRIA
VERIFICACIÓN DE ENCUADRE COMO INDUSTRIA

Una vez allí, deberá pulsar “INICIAR TRÁMITE” a la derecha de su pantalla:

CLASIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

INICIAR TRÁMITE

FECHA DE INICIO	INMUEBLE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	EXPEDIENTE GDEBA	ESTADO	ACCIONES
<input style="width: 100%;" type="text"/>			<input style="width: 100%;" type="text"/>	<input style="width: 100%;" type="text"/>	FILTRAR
NO HAY REGISTROS.					
					TOTAL DE REGISTROS: 0

El sistema le dará acceso al formulario que deberá completar.

En primer lugar, deberá dar un nombre a la simulación para poder identificarla en caso de querer utilizar este formulario en el trámite de Alta o reclasificación del establecimiento.

Los campos “NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL” y “CATEGORIA DE LA INDUSTRIA” se autocompletarán al oprimir “CALCULAR” o “GUARDAR” una vez finalizada la carga del formulario de simulación

Recuerde que en los signos ⓘ podrá encontrar descripciones del ítem requerido.

1- RUBRO – ACTIVIDAD

1. RUBRO - ACTIVIDAD ⓘ

CÓDIGO	RUBRO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	PRINCIPAL	ACCIONES
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	Fabricación de baterías de plomo para automóviles	Si	✎ ✕

AGREGAR ACTIVIDAD

Al presionar “AGREGAR ACTIVIDAD” el sistema le dará acceso a la selección. Este listado está basado en el Nomenclador de Actividades de Impuesto de Ingresos Brutos de ARBA, NAIIB-18.

Debe seleccionarse el RUBRO y luego el sistema dará las opciones de ACTIVIDAD incluidas a ese RUBRO.

Nota: cerciőrese que la actividad de su establecimiento industrial se encuentre incluida. Para mayor seguridad al seleccionar la “ACTIVIDAD” el sistema le indicará las ACTIVIDADES NO INCLUIDAS en la misma.

En el campo “ACTIVIDAD ESPECÍFICA” deberá especificar la actividad del establecimiento.

A continuación se detalla un ejemplo de carga:

Al dar “GUARDAR” volverá a la Solapa FNCA.

Usted podrá agregar tantas actividades como necesite. Siempre deberá indicar cuál es la principal del establecimiento.

Podrá a su vez modificar o eliminar una actividad ya agregada desde los vínculos de la columna “ACCIONES”.

2- LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO.

EMPLAZAMIENTO: el sistema le dará la opción de elegir entre “Zona Portuaria”, “Agrupamiento Industrial”, “Otra Localización dentro del Partido” y “Dependencias Provinciales (aeropuertos, penitenciarias, etc.)”. En caso de desconocer de qué tipo de zona se trata deberá consultar en su Municipio.

Nota: Tenga presente que se entenderá por Agrupamiento Industrial a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 13.744 (texto según Ley N° 14.792) a saber:

a) Parque Industrial: Es una porción delimitada de la Zona Industrial, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios, dotada de la infraestructura, equipamiento y servicios, en las condiciones de funcionamiento que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

b) Sector Industrial Planificado: Es una porción delimitada de la Zona Industrial, diseñada y subdividida para la radicación de establecimientos manufactureros y de servicios dotada de las condiciones de infraestructura que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

c) Área de Servicios Industriales y Logística: Son los agrupamientos de servicios complementarios para las industrias, que cuenten con las condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios que determine el Poder Ejecutivo Provincial.

d) Incubadoras de Empresas: Es aquel espacio físico diseñado para el asentamiento transitorio de microempresas o pequeñas empresas manufactureras o de servicios, que cuenten con las condiciones de equipamiento, infraestructura y servicios que determine el Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo localizarse en forma independiente o dentro de otro Agrupamiento Industrial, incluyendo aquellas microempresas o pequeñas relacionadas con la incubadora de empresa, en tanto se haya excedido el espacio físico destinado a su funcionamiento.

e) Unidades Modulares Productivas: Serán espacios para instalaciones vinculadas a procesos tecnificados, que podrán ubicarse en áreas rurales y/o complementarias (zonas industriales y/o mixtas), siempre vinculadas a caminos de acceso o rutas.

f) Pequeños y Medianos Parques Industriales, los predios habilitados para el asentamiento de por lo menos dos (2) empresas o actividades manufactureras y de servicios, dotadas de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades, que por sus dimensiones e infraestructura no reúnan las condiciones de habilitación y funcionamiento establecidas por la presente Ley. Dichos predios tendrán como mínimo una superficie de 1500 m².

3- DIMENSIONAMIENTO.

3. DIMENSIONAMIENTO

<p>POTENCIA INSTALADA</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; min-height: 100px;"> <ul style="list-style-type: none"> ≤< 100 HP > a 100 ≤< 500 HP > 500 ≤< 2.000 HP > 2.000 HP </div>	<p>INDICADOR DE SUPERFICIE</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 5px; min-height: 100px;"> <ul style="list-style-type: none"> ≤< 500 M² > 500 ≤< 2.000 M² > 2.000 ≤< 5.000 M² > 5.000 M² </div>
--	---

POTENCIA INSTALADA: Debe tenerse en cuenta tanto los motores como la potencia activa, es decir, motores eléctricos o de combustión, equipos de resistencia eléctrica y cualquier otro equipamiento de consumo energético utilizado tanto el proceso productivo como en los servicios auxiliares, debiendo elegir entre las siguientes opciones:

- Valores de potencia menores e iguales a 100 HP
- Valores de potencia entre 101 HP y 500 HP inclusive
- Valores de potencia entre 501 HP y 2000 HP inclusive
- Valores de potencia superiores a 2000 HP

Nota: la potencia activa puede definirse como la cantidad total de potencia “útil” que consume un equipo eléctrico. En cada equipo encontrará la indicación de dicha potencia. En el caso de encontrarse expresada en KW deberá realizarse el pase de unidades a HP:


$$P(\text{hp}) = P(\text{kW}) / 0.745699872$$

INDICADOR DE SUPERFICIE: Deberá declarar la superficie afectada a la producción, para ello se considerarán las aéreas productivas, de depósito y de servicios auxiliares, como ser áreas de mantenimiento, control de calidad, playas de carga, etc.

El sistema le dará las siguientes opciones:

- Superficie productiva menor o igual a 500 m²
- Superficie productiva entre 501 y 2000 m² inclusive
- Superficie productiva entre 2001 y 5000 m² inclusive
- Superficie productiva mayor o igual a 5001 m²

4- COMPONENTE EFLUENTES - RESIDUOS – EMISIONES

4. COMPONENTE EFLUENTES - RESIDUOS - EMISIONES 

RESIDUOS SÓLIDOS LÍQUIDOS Y/O SEMISÓLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> No genera residuos en el proceso industrial Genera residuos no especiales en el proceso industrial Genera residuos especiales en el proceso industrial
EFLUENTES LÍQUIDOS	<ul style="list-style-type: none"> No genera en el proceso industrial Genera efluentes líquidos sin necesidad de tratamiento previo a su vuelco Genera efluentes líquidos con necesidad de tratamiento previo a su vuelco
EMISIONES GASEOSAS	<ul style="list-style-type: none"> No genera en el proceso industrial Genera gases de combustión de gas natural y/o vapor de agua Genera emisiones con componentes distintos a la combustión del gas natural y/ al vapor de agua

El sistema le dará tres campos con distintas opciones. Deberá seleccionar una en cada campo de acuerdo a su establecimiento industrial:

- RESIDUOS SÓLIDOS LÍQUIDOS Y/O SEMISÓLIDOS

Solo deben considerarse los residuos del proceso industrial (no se incluyen en este ítem los residuos de oficina, vestidores, comedor, etc.).

El sistema le dará a elegir entre las siguientes opciones:

- No genera residuos en el proceso industrial.
- Genera residuos no especiales en el proceso industrial.
- Genera residuos especiales en el proceso industrial.

Nota:

- ✓ Se entiende por **residuo especial** a cualquier sustancia u objeto, gaseoso (siempre que se encuentre contenido en recipientes), sólido, semisólido o líquido del cual su poseedor, productor o generador se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo, siempre que se encuentre contemplado en la Ley N° 11.720.
- ✓ Para el caso de los **Residuos No Especiales Generados en el Proceso Industrial** se considerarán aquellos materiales, sustancias u objetos en estado sólido o semisólido, y líquidos o gaseosos contenidos en un

recipiente, provenientes de cualquier operación, actividad o proceso productivo tanto en sus procesos intermedios de producción como el principal, así como aquellos sobrantes de procesos de tratamiento asociados al sistema productivo que posean dichas características, que su poseedor se desprenda o tenga la obligación legal de hacerlo.

- EFLUENTES LIQUIDOS

El sistema le dará a elegir entre las siguientes opciones:

- No genera efluentes líquidos en el proceso industrial.
- Genera efluentes líquidos sin necesidad de tratamiento previo a su vuelco.
- Genera efluentes líquidos con necesidad de tratamiento previo a su vuelco.

- EMISIONES GASESAS

El sistema le dará a elegir entre las siguientes opciones:

- No genera emisiones gaseosas en el proceso industrial.
- Genera gases de combustión de gas natural y/o vapor de agua.
- Genera emisiones con componentes distintos a la combustión de gas natural y vapor de agua.

5- COMPONENTE SUSTANCIAS PELIGROSAS

El sistema le dará a elegir entre las siguientes opciones:

- No manipula sustancias o mercancías peligrosas.
- Manipula sustancias o mercancías peligrosas sólo en actividades de mantenimiento, intendencia, control de calidad u otras actividades auxiliares.
- Manipula sustancias o mercancías peligrosas incluidas en el listado como parte del proceso productivo.

Para una correcta selección deberá tener en consideración que una Sustancia o Mercancía Peligrosa es aquella que se encuentre en el listado del Anexo I de la Resolución Nº 195/97 de la Secretaría de Obras Públicas y Transporte o cualquier materia prima o insumo del cual alguna de estas sustancias o mercancías forme parte de su composición.

Una vez realizada la carga, al pulsar “CALCULAR” el sistema arrojará en la parte superior de la pantalla el valor numérico del Nivel de Complejidad Ambiental y la Categoría Industrial.

Usted podrá imprimir el formulario de simulación y podrá utilizarlo en los trámites de ALTA y RECLASIFICACION, recordando la identificación que le dio al comenzar.